

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0482-2020-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 241-2020-VIPAC-CO/UNAM del 03.09.2020, el Informe N° 260-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 03.09.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 11 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 260-2020-EPISI/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "PREDICCIÓN DE SERIES DE TIEMPO DE RADIACIÓN SOLAR EN EL SUR DEL PERÚ APLICANDO DEEP LEARNING, CASO: MOQUEGUA Y TACNA" presentado por el Tesista Bachiller WALTER JUVENAL PAXI APAZA, la misma que fue declarada apta según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 02 de setiembre de 2020;

Que, con, Oficio N° 241-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 11 de setiembre del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis: "PREDICCIÓN DE SERIES DE TIEMPO DE RADIACIÓN SOLAR EN EL SUR DEL PERÚ APLICANDO DEEP LEARNING, CASO: MOQUEGUA Y TACNA", presentado por el Bachiller WALTER JUVENAL PAXI APAZA, asimismo se acordó designar al Asesor, Coasesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Proyecto de Tesis denominado: "PREDICCIÓN DE SERIES DE TIEMPO DE RADIACIÓN SOLAR EN EL SUR DEL PERÚ APLICANDO DEEP LEARNING, CASO: MOQUEGUA Y TACNA", presentado por el Bachiller WALTER JUVENAL PAXI APAZA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como **ASESOR** y **COASESOR** del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------|
| ➤ DR. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA | ASESOR |
| ➤ MGR. JUAN CARLOS CLARES PERCA | COASESOR |

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, al Jurado de Tesis denominado: "PREDICCIÓN DE SERIES DE TIEMPO DE RADIACIÓN SOLAR EN EL SUR DEL PERÚ APLICANDO DEEP LEARNING, CASO: MOQUEGUA Y TACNA", conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ➤ MSC. HUGO EULER TITO CHURA | : PRESIDENTE |
| ➤ MSC. MARIO GAUNA CHINO | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ DR. SALOMÓN REY RAMOS RIVERA | : SEGUNDO MIEMBRO |



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0482-2020-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPISI
Interesado

JJSPEsp.
Arch. (2)



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL